



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034 -2008-MA-ATDRJ**

San Pedro de Lloc, 28 de Enero del 2,008.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo promovido por el Sr. MANUEL RAMIREZ MENESES solicitando Rectificación de área en Padrón de Siembra.

**CONSIDERANDO:**

Que. el Sr. Manuel Ramírez Meneses solicita rectificación de área de arroz informada en Padrón de Siembra de su predio "La Selva" de 33.00 has., ubicado en el Sector de Riego Chepén, el mismo que durante la Campaña Agrícola 2006-2007 ha sido instalado con 30.50 has. de cultivo de arroz y no como se ha informado en el Padrón de Siembra de dicha campaña de 32.00 has.

Que. con Informe N° 052-2008-JUDRRJ-CRCH-JSR, de fecha 10 de enero del 2008, el Jefe de Sector de Riego Chepén informa que realizada la inspección ocular conjuntamente con el Canallero del Sector, Sr. Segundo Aurelio Cepeda Uriol, se pudo constatar que el predio en mención sólo ha instalado 30.50 has. de cultivo de arroz en la Campaña Agrícola 2006-2007, teniendo un aproximado de 1.50 ha., entre casa, molino, establo de ganado y depósito de maquinarias agrícolas y habiendo declarado 1.00 ha. de frutales para la Campaña Agrícola 2007-2008.

Que. con Oficio N° 043-2008-JUDRRJ-GT, de fecha 16 de enero del 2008, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque opina que es procedente se rectifique el área instalada en la Campaña Agrícola 2006-2007 a 30.50 has. de cultivo de arroz, correspondiendo un pago por Tarifa de S/. 7,777.50, respecto al predio "La Selva" del Sr. Manuel Ramírez Meneses, debiendo cancelar el saldo de S/. 277.50 y complementariamente el saldo deudor de S/- 754.17 correspondiente al uso de recurso hídrico por la instalación de 17.00 has. de cultivo de maíz.

En usos de las atribuciones conferidas por el Art. 4° del D. S. N° 078-2006-AG, sobre dependencia de las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, concordante con el D.L. 17752 Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la rectificación de área instalada, en la Campaña Agrícola 2006-2007, del predio "La Selva" de propiedad del Sr. MANUEL RAMIREZ MENESES, de 32.00 has. a **30.50 has.** de cultivo de arroz, correspondiendo un pago por Tarifa de S/. 7,777.50, debiendo cancelar el saldo de S/. 277.50 y complementariamente el saldo deudor de S/. 754.17, correspondiente al uso del recurso hídrico por la instalación de 17.00 has. de cultivo de maíz.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de Chepén, JUDRRJ, AACHJ, DRALL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING° LUIS ENRIQUE YAMPIFE MORALES  
Administrador Técnico